

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01104

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto admisorio de la demanda de 25 de junio de 2019, en el sentido que el demandante es Jhonattan Aponte Navarrete como propietario del establecimiento de comercio denominado Domov Soluciones Inmobiliarias.

En firme regrese al despacho y fíjese en la lista del artículo 210 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3932aed328a160ffe10a4e7243b024cf3a164e72d70ead32b051e391
2975943**

Documento generado en 14/12/2020 01:35:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**